



Dr. Rodrigo Salgado Valdez

0000001

REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL

DE LA COMPAÑÍA:

LA TEJEDORA S. A. LATESA

CUANTIA:

Not 29
7-02-2012

INDETERMINADA

~~~~~

Di: 3,

MM

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día **SIETE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOCE**, ante mí, doctor Rodrigo Salgado Valdez, Notario Vigésimo Noveno del Distrito Metropolitano de Quito, comparece: El señor **CRISTOBAL MARCELO JARAMILLO CUEVA**, en su calidad de **GERENTE y REPRESENTANTE LEGAL** de la compañía **LA TEJEDORA S.A. LATESA**, conforme se desprende del nombramiento que se adjunta a la presente como habilitante.- El compareciente es mayor de edad, quién manifiesta ser de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en esta ciudad de Quito, hábil para

contratar y poder obligarse, a quién de conocer doy fe, por cuanto me presenta el documento de identidad, y dice que eleve a escritura pública la minuta que me entrega, cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley Notarial, solicito se sirva autorizar una escritura pública de reforma del estatuto social de una compañía anónima establecida bajo la legislación ecuatoriana, en aplicación a las siguientes **CLÁUSULAS:** **PRIMERA.- COMPARECIENTE:** A la celebración de este instrumento comparece en su calidad de **GERENTE** y **REPRESENTANTE LEGAL** de **LA TEJEDORA S.A.LATESA** el señor don **CRISTOBAL MARCELO JARAMILLO CUEVA**, quien es ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil casado, de actividad profesional empresario y plenamente capaz para asumir derechos y contraer obligaciones como en derecho se requiere.- **SEGUNDA.- ANTECEDENTES: DOS PUNTO UNO.- LA TEJEDORA S.A. LATESA**, se constituyó bajo la Ley ecuatoriana mediante escritura pública autorizada en la Notaría Quinta del cantón Quito el cinco diciembre de mil novecientos cuarenta y siete y legalmente inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el diecinueve de diciembre de mil novecientos cuarenta y siete.- **DOS PUNTO DOS.- LA TEJEDORA S.A. LATESA** mediante escritura pública autorizada en la Notaría Quinta del cantón Quito el catorce de mayo de mil novecientos sesenta y dos, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del mismo

Not. S.

cantón el treinta y uno de mayo de mil novecientos sesenta y dos, aumentó su capital y prorrogó su plazo de duración.-

**DOS PUNTO TRES.- LA TEJEDORA S.A.LATESA**

0000002

mediante escritura pública autorizada en la Notaría Décimo Tercera del cantón Quito el veintiocho de octubre de mil novecientos setenta y cuatro, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el veinte de diciembre de mil novecientos setenta y cuatro, aumentó su capital y reformó su estatuto social.- **DOS PUNTO CUATRO.- LA**

**TEJEDORA S.A.LATESA** mediante escritura pública autorizada en la Notaría Quinta del cantón Quito el veinte de octubre de mil novecientos setenta y seis, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el treinta de noviembre de mil novecientos setenta y seis, aumentó su capital y reformó su estatuto social.- **DOS PUNTO**

**CINCO.- LA TEJEDORA S.A.LATESA** mediante escritura pública autorizada en la Notaría Segunda del cantón Quito el veintiocho de enero de mil novecientos ochenta, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el ocho de julio de mil novecientos ochenta, aumentó su capital y reformó su estatuto social.- **DOS PUNTO**

**SEIS.- LA TEJEDORA S.A. LATESA,** mediante escritura pública autorizada en la Notaría Vigésimo Novena del cantón Quito el once de marzo de mil novecientos noventa y uno, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el dieciséis de mayo de mil novecientos noventa y uno, aumentó su capital y reformó su estatuto social.- **DOS PUNTO SIETE.- LA TEJEDORA S.A.LATESA** mediante

escritura pública autorizada en la Vigésimo Novena del cantón Quito el cinco de junio del año dos mil, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el cuatro de julio del año dos mil, prorrogó su plazo de duración y reformó su estatuto social.- **DOS PUNTO OCHO.-** La junta general universal de accionistas de **LA TEJEDORA S.A.LATESA** celebrada el veintitrés de diciembre del dos mil once, cuya acta, en la parte pertinente, en copia certificada se agrega como documento habilitante, resolvió por unanimidad modificar íntegramente su objeto social y reformar su estatuto social.- **TERCERA.- REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL.-** Con los antecedentes expuestos, el compareciente a nombre y representación de **LA TEJEDORA S.A. LATESA**, en su calidad ya invocada de Gerente y **REPRESENTANTE LEGAL**, declara que como consecuencia de la resolución unánime adoptada por la **JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA** de la Compañía, se reforma su estatuto social en los siguientes términos: Reformar el artículo segundo del estatuto social, conforme con el siguiente texto: "**SEGUNDO.-** El objeto de la compañía es: a) El estudio, diseño arquitectónico e ingeniería para la construcción de edificios, estructuras metálicas y de hormigón para todo tipo y cualesquier clase de proyectos inmobiliarios; b) Ejecutar obras civiles, industriales, sanitarias y de equipamiento para toda y cualesquier clase de proyectos inmobiliarios mediante la contratación o subcontratación de empresas de construcción en todas sus fases; c) La compraventa al por mayor y

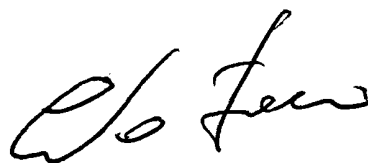
menor, permuta, importación, exportación, producción, elaboración, comercialización y distribución de toda clase materiales y aditivos para la construcción inmobiliaria; **d)** 0000003 Dedicarse por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, a las siguientes operaciones: estudio, dirección ejecutiva y ejecución de obras de ingeniería y arquitectura; explotación de patentes, licencias y sistemas propios o de terceros, y en general todo servicio o actividad vinculada directa o indirectamente con la construcción inmobiliaria. Para dicho propósito podrá comercializar, importar, exportar, comprar y vender equipos, productos y máquinas relacionadas con la actividad indicada; **e)** La compraventa, al por mayor y menor, permuta, comodato, arrendamiento, consignación, fabricación, ensamblaje, importación, exportación, distribución y comercialización de todo tipo de materiales y acabados para la construcción inmobiliaria; **f)** La compra, venta, permuta, arriendo, anticresis, administración y más actos jurídicos de bienes inmuebles, así como el giro del negocio inmobiliario en todas sus fases; **g)** La industria textil en general y sin limitación, y en especial la producción de artículos en la rama de tejidos de punto, así como la preparación de hilos, similares y afines; **h)** La importación, exportación, reparación, distribución, agenciamiento, consignación, compra y venta al por mayor y menor, de: i. Todo tipo de productos alimenticios, elaborados o no, de origen animal, vegetal o mineral, que estén destinados al consumo humano; ii. Productos marinos, pecuarios, agrícolas, forestales, mineros y minerales,

industriales, etc., del cualquier clase; iii. Automóviles, maquinaria, repuestos, insumos, materias primas, productos, artículos, enseres, equipos, implementos, para la industria en general y en particular para la industria textil, la agroindustria, la industria alimenticia, la agricultura, la ganadería, la apicultura, la horticultura, la forestación, el comercio los servicios, etc.; iv. Productos de belleza, de perfumería, fragancia, cosméticos, tocador y otros similares, de productos electrodomésticos y de fotografía, de artículos de regalo en general; y, v. Ropas, prendas de vestir, fibras, tejidos, hilados, indumentaria y materias primas relacionadas con la actividad textil. i) Participar en licitaciones y concursos públicos y privados de toda índole dentro del territorio ecuatoriano y en el extranjero en todo tipo de actos y contratos vinculados y afines para el diseño y construcciones y mantenimiento de toda y cualesquier clase de proyectos inmobiliarios; j) Intervenir como contratista o subcontratista en el sector público y privado de todo tipo de actos o contratos vinculado con el objeto social de la compañía, en especial lo relativo a la construcción de toda y cualesquier clase de proyectos inmobiliarios; k) Como medio para el cumplimiento de su objeto social podrá efectuar inversiones en fondos de inversión y cualesquier clase o categoría de títulos valores, que así convenga a sus intereses; l) Actuar como fiscalizador de proyectos inmobiliarios promovidos y desarrollados tanto por el sector público como privado; m) Como medio para el cumplimiento de su objeto podrá

realizar la compra, venta, permuta, comodato, arrendamiento, cesión, administración y, en general todo acto de comercialización de cualquier tipo de acciones y participaciones de compañías mercantiles nacionales y 0000004  
extranjeras afines a su actividad social.- Finalmente y para el cumplimiento de su objeto la compañía podrá realizar toda clase de actos y contratos civiles, mercantiles, fiduciarios y más permitidos por la ley que se relacionen con su objeto social”.- **CUARTA: DECLARACIÓN JURADA-** El señor **CRISTÓBAL MARCELO JARAMILLO CUEVA**, en su calidad ya indicada de **GERENTE y REPRESENTANTE LEGAL**, de **TEJEDORA S.A. LATESA**, ratifica y declara bajo juramento que las modificación al objeto y al estatuto social de la indicada compañía, son verídicos; así como que la compañía a la que representa no es contratista fallido del Estado, ni mantiene obligaciones pendientes con instituciones del sector público.- Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo y documentos habilitantes que fueren requeridos que para la plena validez del presente instrumento.- **Hasta aquí la minuta** que se encuentra firmada por Felipe Durini Andrade, abogado con matrícula profesional número ocho mil cuatrocientos cuarenta y ocho del Colegio de Abogados de Pichincha, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, la misma que el compareciente la acepta y ratifica en todas sus partes, y leída que le fue íntegramente esta escritura por mí, el Notario, firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual

doy fe.-

  
**Sr. CRISTOBAL MARCELO JARAMILLO CUEVA**  
C.C.N. 170709132-0









*La Tejedora S.A.*

FABRICA DE HILOS POLY-ALGODON - ALGODON Y ACRILICO

0000005

Quito, 5 de noviembre del 2.009

Señor  
Cristóbal Marcelo Jaramillo Cueva  
Presente

Comunico a usted que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía LA TEJEDORA S. A., realizada el 4 del presente mes y año, resolvió por unanimidad elegir a usted como GERENTE de la misma, para un período de dos años de acuerdo con los Estatutos Sociales.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Compañías y en los Estatutos Sociales, tiene usted la representación Legal Judicial y Extrajudicial de LA TEJEDORA S. A.

Hago llegar a usted mis felicitaciones por tan merecido nombramiento y le deseo éxitos en el desempeño de sus importantes funciones.

Atentamente,

Inés María Jaramillo Cepeda de Borja  
PRESIDENTA  
c.c. 170463076-1

Acepto el nombramiento de GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL de la compañía LA TEJEDORA S.A., y prometo desempeñar fielmente mis funciones.  
Quito, 5 de noviembre del 2.009.

Cristóbal Marcelo Jaramillo Cueva  
c.c. 170709432-0



Constitución de la compañía La Tejedora S.A.  
Notaría Quinta del Cantón Quito  
Inscripción de la compañía La Tejedora S.A.  
Reformas: Notaría Quinta  
Inscripción No. 115

Dr. Rodrigo Salgado Valdez

05-12-1.947  
19-12-1.947  
14-05-1.962  
31-05-1.962

Con esta fecha queda inscrito el presente  
documento bajo el No. **12748** del Registro  
de Nombramientos Tomo No. **14C**  
Quito, a **6 NOV. 2009**

REGISTRO MERCANTIL

*[Signature]*  
Dr. Raúl Cordero Secaira  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO



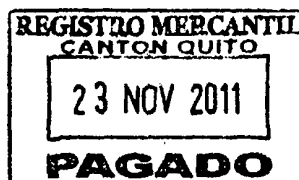
Es compulsada de la copia que en **1** foja(s) me  
fue presentada. - Quito a, **07 FEB. 2012**

*[Signature]*  
DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ  
NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO



Dr. Rodrigo Salgado Valdez

Quito, 23 de noviembre de 2011



**SEÑOR  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO  
PRESENTE.-**

18555

0000006

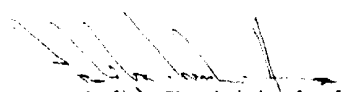
De mi consideración:

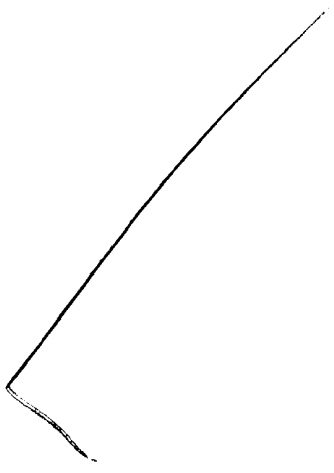
Por medio de la presente solicito me confiera una certificación en la que coste que posterior al nombramiento del señor Cristóbal Jaramillo Cueva como Gerente de la compañía **LA TEJEDORA S.A.**, cuya copia adjunto, no se halla inscrito otro y por lo tanto se encuentra vigente y en funciones prorrogadas conforme el Art. 259 de la Ley de Compañías.

Notificaciones que me correspondan las recibiré en la firma **DURINI & GUERRERO ABOGADOS**, ubicada en la Av. 10 de Agosto N37-232 y Villalengua, edificio COMINESA, 5to. Piso, oficina 505.

Por la favorable atención que se sirva dar a la presente anticipo mi agradecimiento.

Atentamente,  
**DURINI & GUERRERO, ABOGADOS**

  
Felipe Durini Andrade  
ABOGADO MAT. 8448 CAP



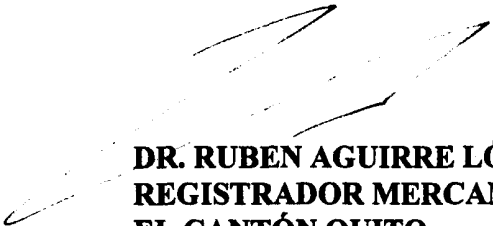
Número de Recibo

18555



El infrascrito Registrador Mercantil del Cantón, en legal forma  
CERTIFICA:

**Que bajo No.- 12748** del Registro de Nombramientos de seis de Noviembre del dos mil nueve, Tomo 140, se halla inscrito el Nombramiento de **GERENTE** de la Compañía **"LA TEJEDORA S.A."**, otorgado a favor del Señor **CRISTÓBAL MARCELO JARAMILLO CUEVA**, por el período de **DOS AÑOS**, tiempo en el cual ejercerá la Representación legal, Judicial y Extrajudicial de la Compañía.- Con posterioridad a este nombramiento **NO CONSTA** inscrito otro otorgado por la Compañía **"LA TEJEDORA S.A."**.- Quito, a veinte y tres de Noviembre del dos mil once.- **EL REGISTRADOR.-**

  
**DR. RUBEN AGUIRRE LÓPEZ**  
**REGISTRADOR MERCANTIL**  
**EL CANTÓN QUITO.**



RA/mm.-

Transcripción de la parte pertinente:

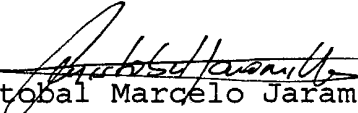
**"ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA TEJEDORA S.A.**(Celebrada el día viernes 23 de diciembre de 2011)En la

ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a las 10h45 del día viernes 23 de diciembre de 2011, en las instalaciones de la compañía LA TEJEDORA S.A., ubicadas en Cumbayá, en la Vía Interoceánica, Km. 11 y 1/2, se reúnen los accionistas de la compañía LA TEJEDORA S.A., señores Aníbal Andrés Cevallos Jaramillo, Diego Mauricio Cevallos Jaramillo, Inés María Jaramillo Cepeda, Laura Mónica Jaramillo Cepeda, Marcelo Alonso Jaramillo Cepeda, Cristobal Marcelo Jaramillo Cueva, María Gabriela Jaramillo Cueva, Juan Pablo Jaramillo Ramón y Valeria Cristina Jaramillo Ramón con el objeto de celebrar una junta general extraordinaria de accionistas, de acuerdo a la convocatoria publicada en el diario La Hora, el día miércoles 14 de diciembre de 2011. Constatando el quórum para instalar la sesión, se comprueba que éste alcanza el 68.23% del capital social, por lo que de acuerdo al artículo décimo de su estatuto social vigente, se declara oficialmente instalada la junta. Actúa como presidente, la señora Inés María Jaramillo Cepeda en su calidad de Presidenta de la compañía y como secretario el señor Cristóbal Marcelo Jaramillo Cueva, en su calidad de Gerente. A continuación el señor secretario procede a leer la convocatoria: *"CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA TEJEDORA SOCIEDAD ANÓNIMA.- De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Compañías y en el estatuto social, convoco a los accionistas de LA TEJEDORA SOCIEDAD ANÓNIMA, a JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS que se reunirá el día viernes 23 de diciembre de 2011 a las 10h30 en las instalaciones de La Tejedora ubicado en Cumbayá, vía Interoceánica Km. 11 ½, para conocer y resolver sobre los siguientes puntos: 1.-Presentación del proyecto inmobiliario; 2.- Cambio del objeto social de la compañía y reforma del estatuto social; 3.- Cronograma de implementación de las normas internacionales de información financiera "NIIF". 4.- Designación de Presidente y Gerente y fijación de sus retribuciones; 5.- Designación de Comisario y fijación de su retribución.- Se convoca de manera especial y señalada al Comisario de la Compañía, señor Hugo Heriberto Tipán Herrera, sin perjuicio de convocárselo personalmente y por nota escrita. Con esta convocatoria se deja sin efecto la convocatoria a Junta General de Accionistas publicada el día jueves 10 de noviembre de 2011, en el diario La Hora, página C10, previsto para el día de 25 de noviembre de 2011 a las 16h00. Diciembre 14 de 2011. Atentamente, CRISTOBAL JARAMILLO / GERENTE".*-Concluida la lectura, el Presidente pone a consideración de los presentes el orden del día.- (...) Tratando el **segundo punto** del orden del día toma la palabra el señor secretario, quien expone que actualmente es una necesidad de la compañía reformar su objeto social, puesto que éste se encuentra vigente incluso antes de la expedición de la actual Ley de Compañías. Toma la palabra el señor Aníbal Andrés Cevallos Jaramillo quien mociona que se apruebe un proyecto de objeto social, en el cual si bien se

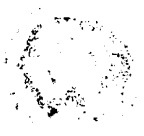
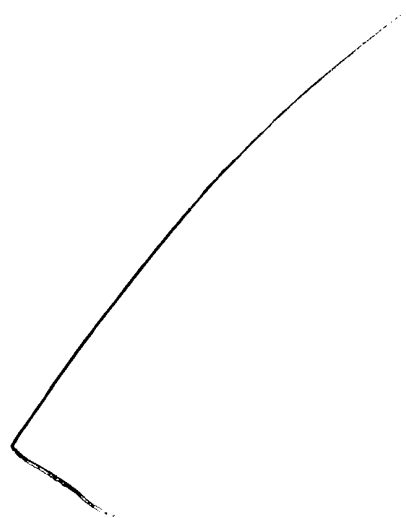
pone especial énfasis en las actividades inmobiliarias, se incluye la posibilidad de que la compañía opere en la industria automotriz, alimenticia, además de mantener la textil, ya que históricamente así fue fundada. Por lo dicho, mociona que el actual artículo segundo del estatuto social, sea sustituido en su integridad, por el siguiente: **"SEGUNDO.-** El objeto de la compañía es: **a)** El estudio, diseño arquitectónico e ingeniería para la construcción de edificios, estructuras metálicas y de hormigón para todo tipo y cualesquier clase de proyectos inmobiliarios; **b)** Ejecutar obras civiles, industriales, sanitarias y de equipamiento para toda y cualesquier clase de proyectos inmobiliarios mediante la contratación o subcontratación de empresas de construcción en todas sus fases; **c)** La compraventa al por mayor y menor, permuta, importación, exportación, producción, elaboración, comercialización y distribución de toda clase materiales y aditivos para la construcción inmobiliaria; **d)** Dedicarse por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, a las siguientes operaciones: estudio, dirección ejecutiva y ejecución de obras de ingeniería y arquitectura; explotación de patentes, licencias y sistemas propios o de terceros, y en general todo servicio o actividad vinculada directa o indirectamente con la construcción inmobiliaria. Para dicho propósito podrá comercializar, importar, exportar, comprar y vender equipos, productos y máquinas relacionadas con la actividad indicada; **e)** La compraventa, al por mayor y menor, permuta, comodato, arrendamiento, consignación, fabricación, ensamblaje, importación, exportación, distribución y comercialización de todo tipo de materiales y acabados para la construcción inmobiliaria; **f)** La compra, venta, permuta, arriendo, anticresis, administración y más actos jurídicos de bienes inmuebles, así como el giro del negocio inmobiliario en todas sus fases; **g)** La industria textil en general y sin limitación, y en especial la producción de artículos en la rama de tejidos de punto, así como la preparación de hilos, similares y afines; **h)** La importación, exportación, reparación, distribución, agenciamiento, consignación, compra y venta al por mayor y menor, de: i. Todo tipo de productos alimenticios, elaborados o no, de origen animal, vegetal o mineral, que estén destinados al consumo humano; ii. Productos marinos, pecuarios, agrícolas, forestales, mineros y minerales, industriales, etc., del cualquier clase; iii. Automóviles, maquinaria, repuestos, insumos, materias primas, productos, artículos, enseres, equipos, implementos, para la industria en general y en particular para la industria textil, la agroindustria, la industria alimenticia, la agricultura, la ganadería, la apicultura, la horticultura, la forestación, el comercio los servicios, etc.; iv. Productos de belleza, de perfumería, fragancia, cosméticos, tocador y otros similares, de productos electrodomésticos y de fotografía, de artículos de regalo en general; y, v. Ropas, prendas de vestir, fibras, tejidos, hilados, indumentaria y materias primas relacionadas con la actividad textil. **i)** Participar en licitaciones y concursos públicos y privados de toda índole dentro del territorio ecuatoriano y en el extranjero en todo tipo de actos y contratos vinculados y afines para el diseño y construcciones y mantenimiento de toda y cualesquier clase de

proyectos inmobiliarios; j) Intervenir como contratista o subcontratista en el sector público y privado de todo tipo de actos o contratos vinculado con el objeto social de la compañía, en especial lo relativo a la construcción de toda y cualesquier clase de proyectos inmobiliarios; k) Como medio para el cumplimiento de su objeto social podrá efectuar inversiones en fondos de inversión y cualesquier clase o categoría de títulos valores, que así convenga a sus intereses; l) Actuar como fiscalizador de proyectos inmobiliarios promovidos y desarrollados tanto por el sector público como privado; m) Como medio para el cumplimiento de su objeto podrá realizar la compra, venta, permuta, comodato, arrendamiento, cesión, administración y, en general todo acto de comercialización de cualquier tipo de acciones y participaciones de compañías mercantiles nacionales y extranjeras afines a su actividad social.- Finalmente y para el cumplimiento de su objeto la compañía podrá realizar toda clase de actos y contratos civiles, mercantiles, fiduciarios y más permitidos por la ley que se relacionen con su objeto social". Se eleva la moción de aprobación del texto referido a consideración de la junta y ésta se aprueba por unanimidad de los presentes.-(...) No habiendo otro asunto que tratar, se da por concluida la Junta General Extraordinaria de accionistas de LA TEJEDORA S.A., siendo las 13h05" Firman: Inés María Jaramillo Cepeda / Presidente y Cristobal Marcelo Jaramillo Cueva / Secretario.-Certifico que la transcripción que antecede es fiel reproducción del acta de junta general extraordinaria celebrada el pasado 23 de diciembre de 2011, al cual me remito.-

0000008

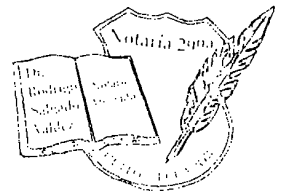
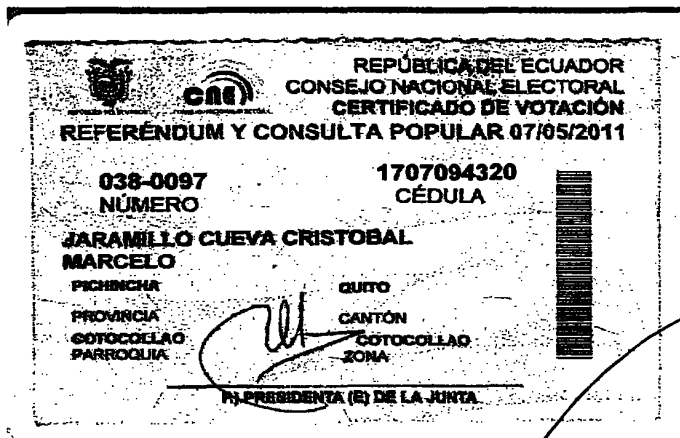
  
Cristobal Marcelo Jaramillo Cueva

GERENTE / REPRESENTANTE LEGAL





Dr. Rodrigo Salgado Valde



Dr. Rodrigo Salgado Valde

Se otorgó este documento en la ciudad de Quito, a los 13 días del mes de mayo del año 2011.

TERCERA



-PA-



0000009

..ZON: Mediante Resolución No. SC.IJ.DJOPTE.Q.12.001069, dictada por la Superintendencia de Compañías, el 28 de Febrero del año 2012, fue aprobada la escritura pública de **REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA: LA TEJEDORA S.A. LATESA**, celebrada en esta Notaría el 07 de Febrero del año 2012.- Tomé nota de este particular al margen de la respectiva matriz.- Quito, a 02 de Marzo del año 2012.-



*aur*  
**DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ**  
**NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTÓN**  
**QUITO**



Dr. Rodrigo Salgado Valdez





NOTARIA  
QUINTA

## DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA

0000010

1

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

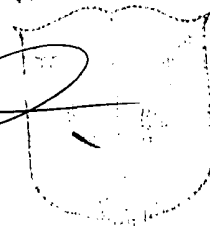
27

28

ZON: Mediante Resolución número  
SC.IJ.DJCPTE.Q.12.001069 dictada por el Doctor  
Camilo Valdivieso Cueva, Intendente de  
Compañías de Quito, de fecha 28 de febrero del  
2012, se resuelve aprobar la modificación del  
objeto social y la reforma de estatutos de la  
compañía LA TEJEDORA S.A. LATESA, de cuyo  
particular tomé nota al margen de la escritura  
de Constitución de la indicada compañía,  
celebrada ante el, Notario Quinto del cantón  
Quito, Dr. Ulpiano Gaybor Mora, el 05 de  
diciembre de 1947.- Quito, a trece de marzo del  
año dos mil doce.-

*Dr. Humberto Navas Dávila*  
NOTARIO QUINTO  
QUITO

Notaría 5ta



Luis Humberto Navas D.  
Escribano

0000011



**ZÓN:** Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **SC.IJ.DJCPTE.Q.12. MIL SESENTA Y NUEVE** del Sr. **INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 28 de febrero de 2012, bajo el número **3072** del Registro Mercantil, Tomo **143**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número **287** del Registro Mercantil de diecinueve de diciembre de mil novecientos cuarenta y siete, fs. 268, Tomo **78**.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública de **MODIFICACIÓN DEL OBJETO SOCIAL y REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía "**LA TEJEDORA S.A. LATESA**", otorgada el siete de febrero del año dos mil doce, ante el Notario **VIGÉSIMO NOVENO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO TERCERO** de la citada resolución; de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **033464**.- Quito, a diecisiete de septiembre del año dos mil doce.- **EL REGISTRADOR.-**

**DR. RUBÉN AGUIRRE LÓPEZ**  
**REGISTRADOR MERCANTIL**  
**DEL CANTÓN QUITO**

RA/mn.-

Resp. 